ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 22 de noviembre de 2023, por el que se establece la adscripción de las sociedades públicas a los distintos departamentos.

El artículo 113 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra, dispone que el Gobierno de Navarra podrá adscribir sociedades públicas a un departamento u organismo público de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra cuyas competencias guarden relación específica con el objeto social de la empresa que, sin perjuicio de las competencias atribuidas al departamento competente en materia de patrimonio, ejercerá el control funcional y de eficacia de las mismas.

La nueva estructura departamental de la Administración llevada a cabo por Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 10/2023, de 17 de agosto, hace preciso establecer a qué departamentos de la Administración quedan adscritas las sociedades públicas.

Emitidos informes de las secretarías generales técnicas de los distintos departamentos en los que justifican la relación específica entre el objeto social de la sociedad pública y el ámbito competencial de su departamento establecido para cada uno de ellos por el citado decreto foral de la Presidenta.

No se propone la adscripción de la sociedad pública Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U (CPEN) porque ésta quedó establecida en la misma Ley Foral 8/2009, de 18 de junio, de su creación. En el artículo

1 de la citada ley, se adscribe la sociedad al departamento competente en materia de patrimonio, que en la actualidad es el Departamento de Economía y Hacienda.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA

1º. Adscribir a los departamentos que se relacionan las siguientes sociedades públicas:

- Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A (NASERTIC), al Departamento Presidencia e Igualdad.

- Instituto Navarro de Inversiones, S.L. (INI), al Departamento de Economía y Hacienda.

- Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A (INTIA), al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

- Gestión Ambiental de Navarra, S.A (GAN), al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

- Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L (SODENA), al Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial.

- Navarra de Suelo y Vivienda, S.A (NASUVINSA), al Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias.

- Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.L (CEIN), al Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial.

2º. Lo dispuesto en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de las competencias que en materia de gestión y control de sociedades correspondan al Departamento de Economía y Hacienda.

3º. Trasladar el presente acuerdo a las secretarías generales técnicas de los departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra citados en el presente acuerdo y notificarlo a las sociedades públicas CEIN, GAN, INTIA, INI, NASERTIC, NASUVINSA, SODENA Y CPEN.

Pamplona, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO SECRETARIO
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Félix Taberna Monzón